

Valledupar, 6 de julio 2022

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, comunicando que fue presentado memorial por el apoderado del demandante, solicitando impulso procesal. Igualmente informo que, a la fecha la parte demandante no ha allegado constancia de notificación de los demandados SOCIEDAD AVILA S.A.S y los socios ANTONIO RAMÓN AVILA CHASSAIGNE, MILENA JANNETH AVILA CHASSAIGNE, CARMENZA LUCIA AVILA CHASSAIGNE, ENRIQUE EDUARDO AVILA CHASSAIGNE, DILIA BEATRIZ CHASSAIGNE DE AVILA

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2019-00251-00
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: ADAIMER ALBERTO CARRILLO JIMÉNEZ.
DEMANDADOS: CONSTRUCTORA AVILA S.A.S Y OTROS.

Valledupar, 7 de julio de 2022.

A U T O

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y toda vez que, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del C.P.T. y la S.S., para continuar con los actos procesales que siguen, es necesaria la debida notificación de los demandados, se requiere al demandante para que, en el término de cinco (05) días allegue prueba de las gestiones de notificación de los demandados SOCIEDAD AVILA S.A.S y los socios ANTONIO RAMÓN AVILA CHASSAIGNE, MILENA JANNETH AVILA CHASSAIGNE, CARMENZA LUCIA AVILA CHASSAIGNE, ENRIQUE EDUARDO AVILA CHASSAIGNE, DILIA BEATRIZ CHASSAIGNE DE AVILA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: Mónica Caamaño.

